

**MODIFICA ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL
SERVICIO DE EVALUACIÓN Y MONITOREO
DE ESTÁNDAR DE CALIDAD DE LEÑA, EN EL
MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL
SELLO CALIDAD DE LEÑA**

SANTIAGO, 1 de diciembre de 2020

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2019 celebrado con fecha 18 de marzo de 2019 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Acta de adjudicación N°61-2020, del 17 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, durante el proceso de recopilación de antecedentes para dar cumplimiento a lo establecido en la base respectiva, en específico, en lo que dice relación con la garantía para instrumentos y equipamientos, los adjudicados enfrentaron dificultades para obtener dicho instrumento.
2. Que, de acuerdo con lo planteado por uno de ellos, mediante carta recibida el 30 de noviembre, ninguno de los documentos establecidos en las bases permitía cumplir con el fin de garantizar lo solicitado.
3. Que, analizadas las bases, si existe instrumento para dar cumplimiento al requisito, esta es, la boleta de garantía bancaria, que por motivos de la contingencia nacional se propuso fuese entregada de manera electrónica, pero que, de acuerdo con lo planteado por el adjudicado, las entidades bancarias no han accedido a entregarlas en este formato, si no en formato físico.
4. Que, atendido lo anterior, la Agencia ha determinado, sin alterar los requisitos establecidos en las bases, que el formato de entrega del documento de garantía que se hace mención en el numeral anterior sea de manera física, otorgando además plazo adicional para su cumplimiento.

APRUEBO:

1. Agréguese el siguiente texto en el Acta de Adjudicación N°61:

"Se aceptarán garantías en formato físico. Para ello, el postulante dentro del plazo establecido para la recepción de documentos deberá entregarla en calle Nuncio Monseñor Sotero Sanz N°221, Providencia, Santiago, en un sobre cerrado según el siguiente formato:

Agencia Chilena de Eficiencia Energética PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE ESTANDAR DE CALIDAD DE LEÑA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SELLO DE CALIDAD DE LEÑA Nombre Postulante

2. AMPLÍECE el plazo para la recepción de antecedentes de formalización establecidos en el numeral 4 del acta, siendo el nuevo plazo para el envío de antecedentes el 18 de diciembre de 2020.

3. Notifíquese a los adjudicados de lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia www.agenciase.org.



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

2020-33-348-2020

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética